DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
GRUPO INTERVENCIÓN INTEGRAL EN EL TERRITORIO

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD COMO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR UN PROCESO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO – E.S.A.L.

El presente documento contiene todos los lineamientos y documentos de orden técnico y legal que permita la celebración de un convenio de asociación en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, concordante con el Decreto 92 de 2017 y sus normas reglamentarias, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos humanos y recursos económicos para la recuperación del arbolado urbano e intervención de arboles en riesgo para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 7, 9 y corredores viales priorizados en Santiago de Cali".* Por lo anterior, se deberá atender de manera integral las condiciones expuestas en este documento para la consecución de la finalidad perseguida en este procedimiento especial.

Plan Anual de Adquisiciones: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 del 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado con cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC, a saber:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
F-Servicios	70- Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y fauna	15- silvicultura	15- Gestión de cultivos forestales	**70151500**
F-Servicios	70- Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y fauna	15- silvicultura	18- Servicios de conservación forestal	**70151800**
F-Servicios	77- Servicios Medioambientales	10- Gestión Medioambiental	16- Planeación Ambiental	**77101600**

CAPITULO I
ANÁLISIS DEL SECTOR

Sea lo primero establecer, que se cuenta con una entidad privada sin ánimo de lucro -ESAL-, Fundacion para el Desarrollo Social, Medio Ambiente, la Vivienda, la Recreacion, el Deporte, el Comercio y el Empleo, sigla "FUDAMBIENT", identificada con el Nit. No. 830.512.753-6, quien ha manifestado a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, la disposición de aportar económicamente el 30% del valor total del Convenio y, por tanto, la entidad está en condiciones de celebrar con ella, el mismo. No obstante, para dar aplicación a las disposiciones del artículo 5° del Decreto Reglamentario No. 092 de 2017, se efectuará el análisis del sector sucinto, aplicando la guía de Colombia Compra Eficiente del 24 de junio de 2022, vigente.

Para dar aplicación a las disposiciones del Decreto Reglamentario No. 092 de 2017, se efectuará un análisis solo para el sector de las entidades sin ánimo de lucro-ESAL, aplicando la guía ya mencionada y tratando de abarcar algunos de los aspectos que este estudio del sector trae para la contratación que se rige por Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, por tanto, el presente análisis busca conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde los contextos económico, técnico, ambiental, regulatorio (legal), y político-administrativo, con énfasis en aspectos analizados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico "MAE" y además se efectuará el análisis de los riesgos en el Capítulo II del Estudio Previo.

1) **Contexto Económico:** Las ESAL corresponden al sector terciario de la economía y este sector se ocupa de proporcionar los bienes y servicios necesarios a la población. Este sector es uno de los más importantes debido a que constituye una gran fuente de empleo en la sociedad, lo cual beneficia en gran medida a la economía del país. A pesar de que no se encuentra relacionado con la producción de bienes materiales, este sector satisface las diferentes necesidades que poseen las personas. Entre las actividades que constituyen al sector, se destacan las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, los servicios profesionales, el turismo, la administración y las finanzas.

Las actividades que desarrollan las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, corresponden al sector terciario, el cual es uno de los más desarrollados en el país, ya que de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia (DANE), aloja más del 80% de la fuerza laboral del país, es por esto por lo que lo abordaremos desde un contexto global para tener idea del papel del sector en nuestra economía nacional.

En el año 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 1,7% respecto al año 2023 (ver figura 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: **a)** Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). **b)** Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). **c)** Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

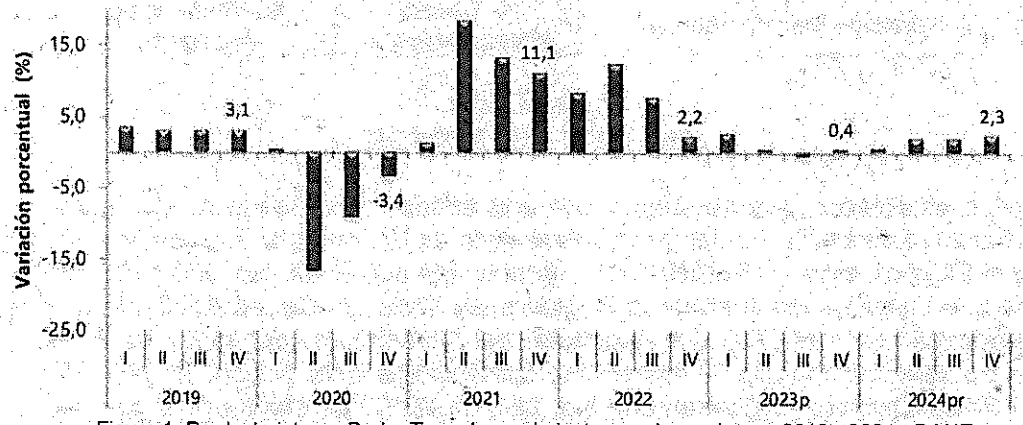


Figura 1. Producto interno Bruto. Tasa de crecimiento anual en volumen 2019 - 2024 - DANE

Durante el cuarto trimestre de 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,3%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: a) Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). b) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). c) Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: a) Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, crece 3,2%. b) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, crece 1,3%. c) Industrias manufactureras, crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen. Cuarto trimestre 2024

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Este sector terciario, específicamente las actividades que desempeñan las ESAL, es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años:

Tabla 2. Tasas de crecimiento en volumen. Actividades profesionales, científicas y técnicas. Cuarto trimestre 2024

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	-1,3	-1,0
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,3	1,2	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,1**	**0,03**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Para el año 2024, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo, crece 0,1%, respecto al año 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: a) Actividades profesionales, científicas y técnicas, crece 0,6%. Y b) Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece, 0,3%.

En el cuarto trimestre de 2024, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo, crece en 0,03%, respecto de al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: a) Actividades profesionales, científicas y técnicas, decrece 1,3%. b) Actividades de servicios administrativos y de apoyo, crece 1,2%.

Tabla 3. Tasas de crecimiento en volumen. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios. Cuarto trimestre 2024.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[PF] / 2023[P]	2024[PF]-IV / 2023[P]-IV	2024[PF]-IV / 2024[PF]-III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	8,5	5,2	-2,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	6,0	7,3	3,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**8,1**	**5,5**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

[PF]preliminar

[P]provisional

[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En el cuarto trimestre de 2024, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, crece 8,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: a) Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, crece 8,5%. b) Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, crece 6,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, crece en 5,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: a) Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, crece 5,2%. b) Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, decrece 7,3%.

En el Boletín Técnico de la Encuesta Anual de Servicios (EAS) de 2022, se encontró que las actividades de atención de la salud humana; telecomunicaciones; y actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y, por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste, las actividades de correo y servicios de mensajería presentaron el más alto coeficiente técnico insumo producto.

Las ESAL corresponden a dos de los tres sectores económicos dependiendo de la actividad que desarrollen, pues por una parte pueden pertenecer al sector primario, o bien, al sector terciario, los cuales de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), participan en un porcentaje superior del 80% de la fuerza laboral del país, cuya dinámica será abordada según el sector económico que requiere la necesidad que pretende satisfacer la Corporación.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL, por su sentido social, se han caracterizado por lograr efectivos acercamientos con las comunidades, logrando su confianza, en razón a que en la mayoría de las oportunidades u ocasiones no aceptan el ingreso a sus territorios de personas, empresas y organizaciones con las cuales no han desarrollado vínculos de trabajo social, económico y/o ambiental.

2) **CONTEXTO TÉCNICO:** El manejo del arbolado urbano de Santiago de Cali, incluye diferentes acciones técnicas **previamente identificadas por los profesionales del DAGMA**, como parte de la priorización de las inversiones de la tasa ambiental que les corresponde, en conjunto con el componente técnico de la CVC, que incluyen la gestión de los árboles en riesgo, la extracción de tocones o raíces que quedaron de talas anteriores, mantenimiento de árboles notables y la siembra de especies nativas en los espacios priorizados.

Entre las actividades más representativas, se encuentra la siembra masiva de árboles para reducir las zonas inmersas en islas de calor, **se seleccionan biotipos dependiendo del análisis ecosistémico, de acuerdo con la lista que hace parte del Plan de Silvicultura de Santiago de Cali**, con el objetivo de reducir la probabilidad de aparición y diseminación patológica o aumento poblacional de insectos que afecten las plantas, además de proporcionar diferentes hábitats que favorecen las necesidades de la fauna silvestre. El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA), autoridad ambiental de la zona urbana del Distrito de Santiago de Cali, **evalúa y prioriza los árboles que presentan malas condiciones fitosanitarias y generan riesgos para la ciudadanía; los árboles están demarcados, identificados con un consecutivo o placa, georreferenciados para su ubicación en plano y terreno**.

Las demás actividades se llevan a cabo con los lineamientos técnicos de los equipos forestales DAGMA – CVC, haciendo énfasis especial en la adecuada disposición de los residuos y la seguridad industrial.

3) **CONTEXTO AMBIENTAL:** Los municipios en Colombia muestran una tendencia hacia el aumento en la ocurrencia de desastres; de acuerdo con las evaluaciones, se ha identificado como uno de los principales factores de riesgo, el volcamiento y desprendimiento de ramas de los árboles ubicados en los espacios públicos, debido en gran parte de los casos, al estado físico y sanitario de muchos de ellos, lo cual es causal de accidentes. Esta situación se presenta porque en algunas ocasiones el arbolado no ha recibido el mantenimiento adecuado, como fertilización, tratamiento fitosanitario y podas; así mismo, por la ubicación de los árboles, el endurecimiento de andenes y zonas verdes, el confinamiento por contenedores estrechos, protectores de metal,

ausencia de tutores y las podas anti técnicas; así las cosas, se hace necesario efectuar un manejo adecuado de la cobertura arbórea urbana garantizando su persistencia en condiciones óptimas y en «convivencia» con la infraestructura urbana para prevenir la ocurrencia de afectaciones graves a redes de servicios públicos, viviendas, vehículos, peatones y la obstrucción de canales; dicho manejo silvicultural permite disminuir la condición de riesgo por volcamiento o desgaje de árboles con sus consecuentes afectaciones sociales y económicas, además que prolongará el ciclo vital de los individuos forestales para que la comunidad caleña continué disfrutando de los servicios ambientales que éstos aportan.

De acuerdo con lo anterior, se adelantarán las actividades que se contemplan en el marco del Proyecto 0502: "*Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en la zona urbana de Santiago de Cali, mediante el conocimiento, la preservación, la restauración y el uso sostenible*", donde se destaca la Actividad 002: "***Realizar acciones para el mejoramiento de áreas de especial importancia ecosistémica en la zona urbana de Santiago de Cali***", con su subactividad 005: *"Mejorar el arbolado urbano" (Siembra, tala, retiro de tocones, retiro de especies invasoras, mantenimiento arbóreo.*

4) CONTEXTO REGULATORIO: Teniendo en cuenta que, para cumplir con el objeto del Convenio de Asociación, se realizarán acciones de manejo sostenible del recurso forestal y educación ambiental relacionada con dichos temas. A continuación, las normas y políticas que regulan los temas en mención:

MEDIO AMBIENTE	
Ley 99 de 1993	Organiza el SINA y crea el Ministerio del Medio Ambiente.
Decreto 2811 de 1974	Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Decreto 1791 de 1996	Régimen de Aprovechamiento Forestal.
Plan de Silvicultura Urbana o Coberturas Vegetales – DAGMA.	Plan de silvicultura urbana o coberturas vegetales de Santiago de Cali.
Resolución 1530 del 26 de diciembre de 2019 – DAGMA	Por la cual se adopta el Plan de Silvicultura Urbana.
Estatuto Arbóreo-Acuerdo No 0353 – DAGMA.	Estatuto Arbóreo - Acuerdo No 0353: Por medio del cual se adopta el Estatuto de Silvicultura para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones.
Manual de Podas para el Arbolado de Santiago de Cali – DAGMA.	Manual que contiene las buenas prácticas y aspectos a tener en cuenta para realizar las podas del arbolado urbano de Santiago de Cali.
Resolución 073 de 12 de febrero de 2019 – DAGMA.	Resolución mediante la cual se adopta el Manual de Podas para el Arbolado de Santiago de Cali, que será de estricto cumplimiento en las intervenciones que personas o entidades públicas o privadas pretendan realizar sobre el arbolado ubicado en el perímetro urbano.
Documentos de Política	
Resolución 3673 de 2008, Por la cual se establece el Reglamento técnico de trabajo seguro en alturas.	
Ley 9 de 1979 (Título III SALUD OCUPACIONAL, Artículos 122 a 124), elementos de protección personal.	
Circular 14 de 2013 de CVC.	

Para el presente proceso especial de contratación con ESAL, se dará aplicación a los numerales 3 y 6 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, (que modifica el artículo 12 de la Ley 590 de 2000), el cual establece: "(...) ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:
1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

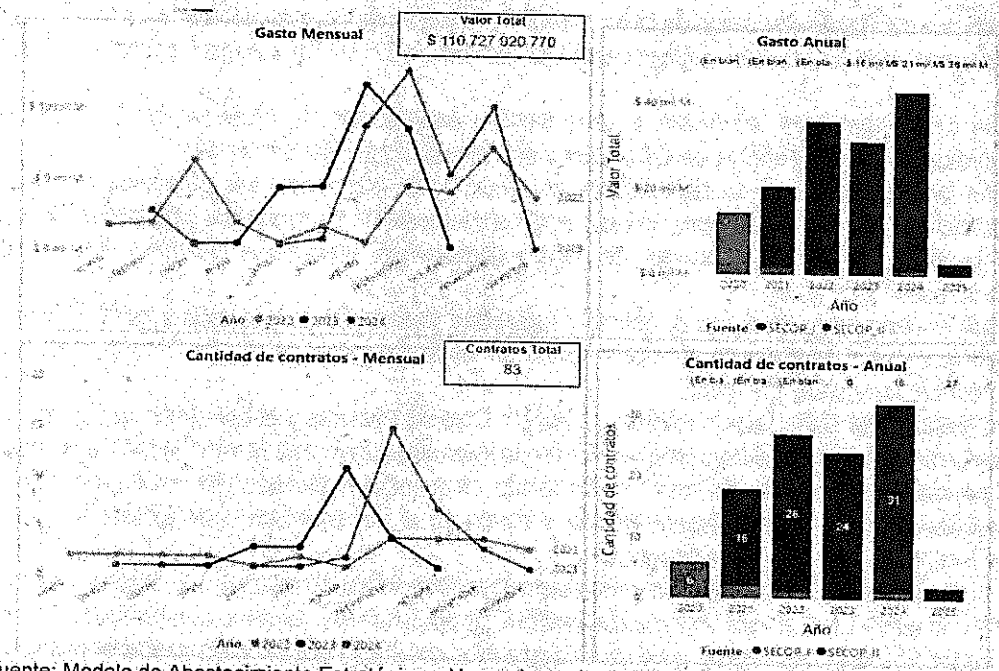
2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop.
3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.
4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto.
5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales.
6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.
7. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros.
8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral.
PARÁGRAFO. El incumplimiento de los deberes de que trata el presente artículo por parte de los servidores públicos constituirá causal de mala conducta. (…)"

5) CONTEXTO POLÍTICO ADMINISTRATIVO: Es necesario precisar que conforme al artículo 79 de la Constitución Política, consagra que: "*todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines*".

Se hace necesario precisar que el artículo 44 de la Ley 99 de 1993, y el Decreto 1076 de 2015 Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, define en el artículo 2.2.9.1.1.2. que: *"En el evento de optar el respectivo Consejo municipal o distrital por el establecimiento de una sobretasa a favor de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, los recaudos correspondientes efectuados por los tesoreros municipales y distritales se mantendrán en cuenta separada y los saldos respectivos serán girados trimestralmente a tales Corporaciones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada período.",* esto en virtud del artículo 317 de la Constitución Política.

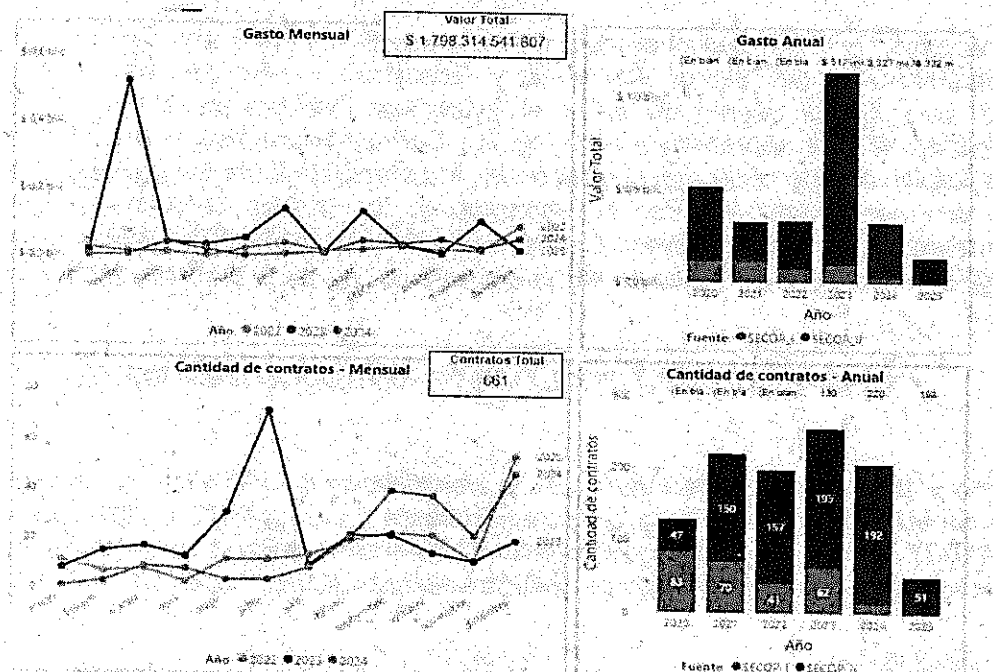
COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO (DEMANDA)

De acuerdo a la información generada por la herramienta de visualización del análisis de la demanda del MAE del SECOP II, la Corporación, entre los años 2022 al 2024 realizó un gasto total de $110.727.920.770 y celebró un total de 83 contratos similares al objeto de este convenio y dentro de las categorías de servicios de gestión ambiental (Clasificación UNSPSC 7015 y 7710).



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la demanda.

De igual manera, haciendo uso de las herramientas para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas, disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente en el link https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, se identificó que otras entidades estatales a nivel nacional, han celebrado 661 contratos entre los años 2022 a 2024, a través de procesos de contratación en los que la contratación directa y la contratación especial predominando en relación a las modalidades.

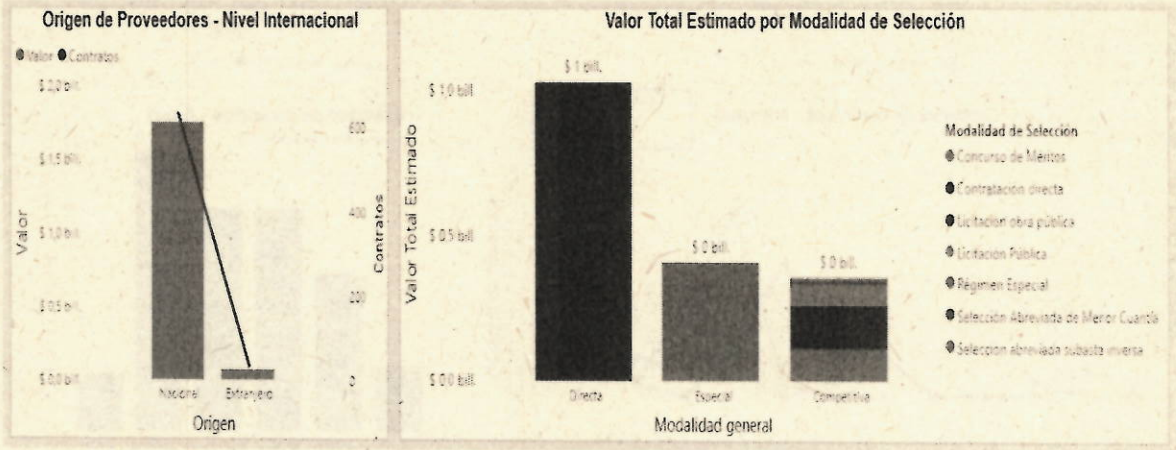


Fuente: Modelo de *Abastecimiento* Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la demanda.

Se realizó una consulta de proyectos que tuvieran algunas actividades similares, respecto a los servicios requeridos en el presente proceso especial de contratación y bajo esta modalidad de contratación especial en la Corporación CVC dentro de los años 2022 a 2024. De la anterior consulta, se observa que con anterioridad se han realizado procesos de contratación directa régimen especial, para desarrollar proyectos relacionados con el mantenimiento y manejo del arbolado urbano para mejorar los elementos naturales del espacio público; implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje "HMP" y sostenimiento de áreas restauradas, a saber:

CONVENIO	OBJETO	VALOR	PLAZO	CONVINIENTE
133 de 2024	Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento del arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales en Santiago de Cali	508.094,601	4 meses	FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA
135 de 2023	Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de manejo del arbolado urbano y mantenimiento de las siembras para mejorar las condiciones ambientales de las comunas 1, 3, 6, 7, 10, 11, 12, 15, 16, 17, de Santiago de Cali	499,795,213	3 meses y 25 días	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA SILVICULTURA LA AGROFORESTERIA Y LA VISION AMBIENTAL SAVIA
082 de 2022	Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento y manejo del arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales en comunas 18, 20 y corredores viales priorizados en Santiago de Cali.	807,079,466	4 meses	FUNDACION PLANETA AZUL

Tabla 1. Procesos realizados por la CVC. Consulta realizada en la página web del SECOP



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la demanda. https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

A partir de lo anterior, se identificó que la modalidad de selección más utilizada es la contratación directa y la contratación Especial. Además, se realizó la consulta en el portal web de Colombia Compra Eficiente, y en la Tabla 1 se presentan los datos obtenidos de la consulta realizada en la página web del SECOP, para procesos realizados por la CVC.

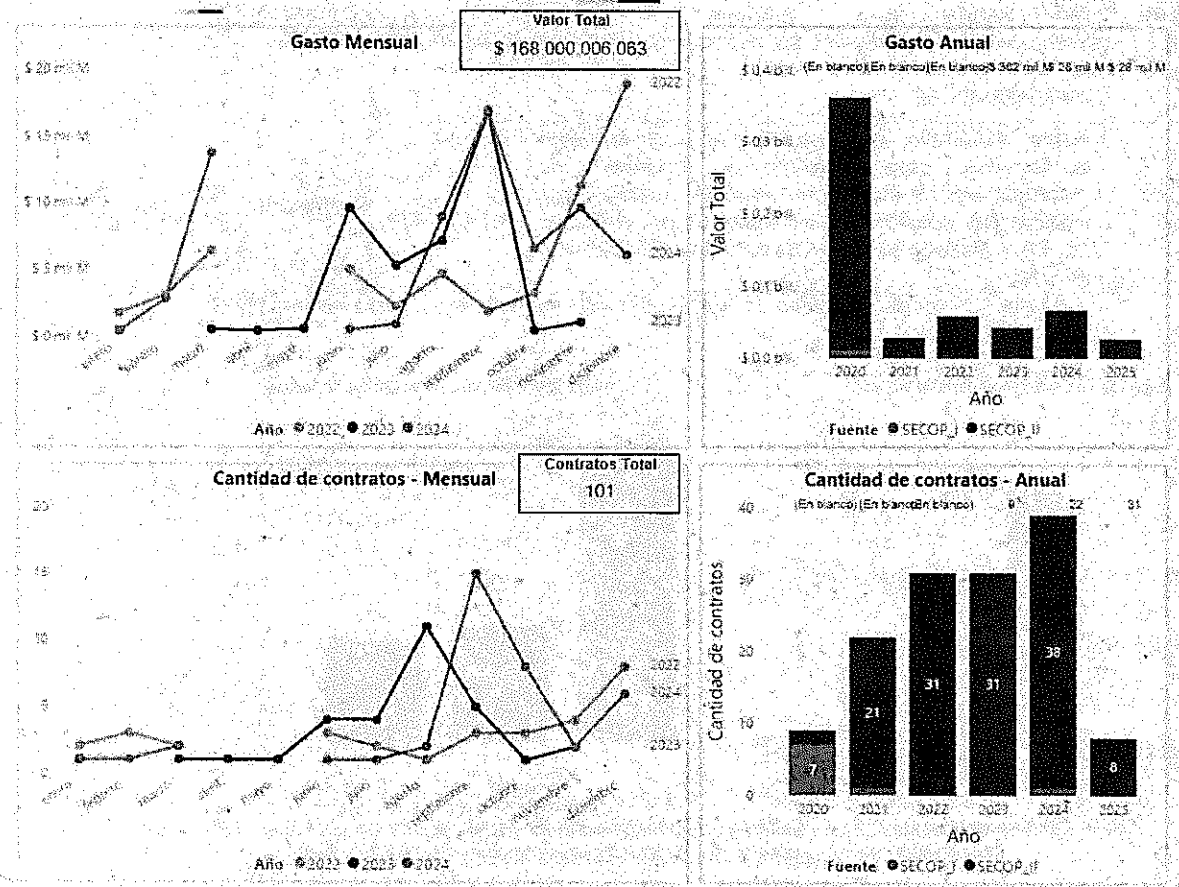
ESTUDIO DE LA OFERTA

Se tendrán en cuenta los criterios que Colombia Compra Eficiente ha establecido para los estudios de la oferta cuando se realiza el análisis del sector, pero que, por ser un procedimiento de contratación directa, se simplificará el análisis de la oferta.

El análisis de la oferta se realizará teniendo en cuenta la identificación de posibles participantes cuya actividad económica está relacionada con objetos similares a convenir en la presente contratación, y a sabiendas que ya se cuenta con una manifestación de aporte del 30% del valor total del convenio, y por tanto, se realizó la investigación proveniente de fuentes secundarias como SECOP I y SECOP II integrados, teniendo en cuenta los códigos del presente proceso contractual y aplicando la metodología de la oferta dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

Partiendo de lo dicho en el aparte anterior, se tiene que desde el 2022 hasta el 2024, se han realizado 661 contratos, por valor aproximado de $168.000.006.063, de los cuales el 55.08% se han desarrollado en el marco del código UNSPSC 7015, con una inversión de $92.534.359.871, y por su parte, el 44.92% se desarrollaron en el marco del código UNSPSC 7710, con una inversión de $75.465.646.192.oo, como se muestra en las siguientes figuras:

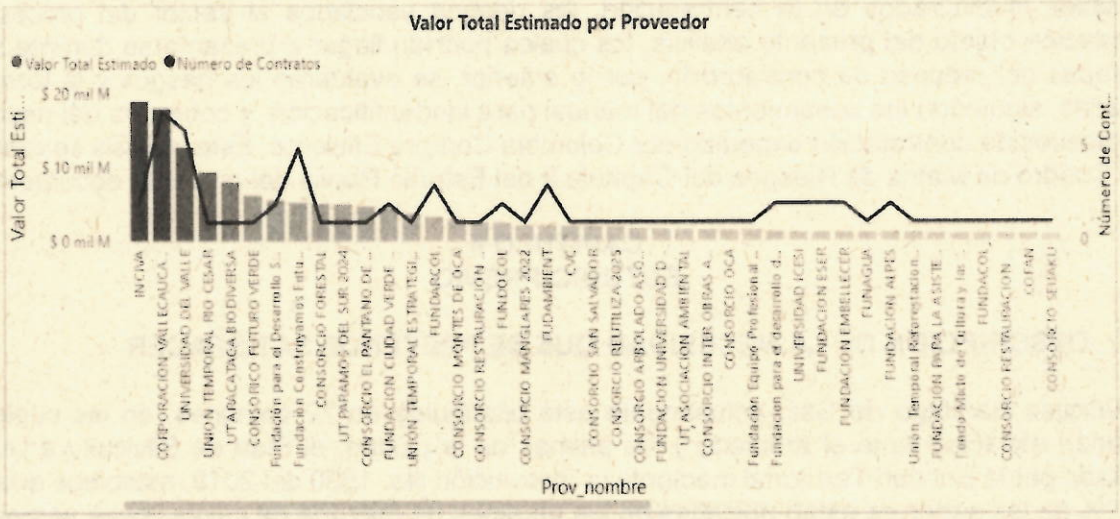
ANÁLISIS DE LA OFERTA



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la oferta.
https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Como se presenta en las gráficas anteriores, en el 2024 se presentó un aumento en términos de valores ejecutados, presentando ese año una participación de 39.75 % del monto total analizado, lo cual corresponde a un crecimiento del 14,49%, respecto a la inversión realizada en el 2023. En total se presentan 42 Proveedores, específicamente para el Valle del Cauca, y que ya han contratado con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, distribución que se presenta en la siguiente gráfica:

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 168 mil M	42	101



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			To	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Val
7015 - Silvicultura	15	$ 31.744.730.977	18,90%	18	$ 19.210.951.191	11,44%	21	$ 41.578.677.703	24,75%	54	$ 92.534
7710 - Gestion medioambiental	16	$ 27.025.995.510	16,09%	13	$ 23.231.021.979	13,83%	18	$ 25.208.628.703	15,01%	47	$ 75.465
Total	31	$ 58.770.726.487	34,98%	31	$ 42.441.973.170	25,26%	39	$ 66.787.306.406	39,75%	101	$ 168.000

Con base en lo anterior, se identifican algunas de las ESAL cuya actividad económica está relacionada y han celebrado convenios con objetos similares al de la presente contratación y, por tanto, se establecen los parámetros de "comparación", por si alguna otra ESAL desea ofrecer aportes del 30% o más, al valor total del convenio.

La Fundacion para el Desarrollo Social, Medio Ambiente, la Vivienda, la Recreacion, el Deporte, el Comercio y el Empleo, sigla "FUDAMBIENT", cuenta con una extensa experiencia en ejecución de actividades de recuperación ambiental, sostenimiento y manejo forestal, que contribuyen a la dinamización de los procesos naturales de regeneración en áreas afectadas por las persistentes intervenciones antrópicas, ya que ha realizado diferentes convenios y contratos con este enfoque y además, es una organización que dentro de su objeto social contempla entre otras actividades, la planeación y ejecución de programas, planes y proyectos de: reforestación, restauración ecológica, manejo de cuencas hidrográficas y ecosistemas estratégicos, áreas protegidas, gestión integral de recursos naturales, recuperación de suelos, entro otros; todas estas actividades relacionadas con el objeto del convenio.

Los recursos que comprometa la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional, de lo cual tiene que dar fe en su certificado de aportes; no obstante lo anterior, para dar cumplimiento al dispositivo normativo del inciso 2° del artículo 5° del Decreto No. 092 del 23 de enero de 2017, se establecen criterios que permitan a la entidad pública comparar ofrecimientos, en caso que otra ESAL presente ofrecimiento de aporte del Treinta Por Ciento (30%) o más del valor total del Convenio; además de establecer la documentación que debe aportar para el efecto de la celebración del Convenio de Asociación, resultado de este procedimiento especial, tal como se expone en el Capítulo III del presente documento.

ANÁLISIS DE RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, los riesgos asociados al sector del proceso de contratación objeto del presente análisis, los cuales podrían llegar a presentarse durante todas las etapas del proceso de contratación, por lo anterior, se evaluarán los riesgos y la forma de mitigarlos, siguiendo los lineamientos del manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. Este análisis se realizará en el Cuadro de Matriz de Riesgos del Capítulo II del Estudio Previo del presente documento.

CAPITULO II
ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Municipio Santiago de Cali, actualmente está distribuida en 22 comunas, en las cuales se extienden espacialmente el arbolado y las palmas de la ciudad, el Plan de Silvicultura Urbana adoptado por la Entidad Territorial mediante la Resolución No. 1530 del 2019, establece que más del 42% de las especies están ubicadas en los andenes (la mayoría de cuyas zonas verdes han sido endurecidas), el 32% en parques y separadores viales, el 12% en escenarios deportivos y culturales, el 5% en rondas de canales, el 3% en las rondas de los Ríos naturales y canalizadas, y el 6% restante se reparte en plazoletas, paseos, glorietas, corredores férreos, bulevares y bahías de estacionamiento.

Entre las principales problemáticas ambientales con el referido Plan de Silvicultura Urbana en Santiago de Cali y la actualización del Censo arbóreo, desarrollado en el año 2023, determina que aproximadamente 7.000 árboles secos y 5.000 en riesgo por el precario estado fitosanitario, establecimiento y proliferación de especies invasoras y cada uno de los árboles evaluados en el censo fueron individualizados mediante registro único con número de identificación (ID) y coordenadas de precisión. El 70% de la ciudad está inmersa en islas de calor por la ausencia de cobertura vegetal; además de otros impactos negativos por la construcción de obras civiles que desplazan las zonas blandas de la ciudad; con el fin de mitigar este impacto generado por las intervenciones antes mencionadas, se ha desarrollado la siembra por reposición de plantones, los cuales requieren de sostenimiento constate para que estos individuos arbóreos se establezcan y logren llegar a un estado fisiológico que toleren las inclemencia climáticas y las intervenciones antrópicas.

En Santiago Cali, a través del DAGMA en uso de competencia funcional, se ha venido adelantando evaluaciones del riesgo derivado de la amenaza de volcamiento de árboles y la posible afectación de elementos expuestos (personas, bienes muebles, viviendas, obras de infraestructura pública y privada) en las diferentes comunas del área urbana de la ciudad, considerando como factor detonante la ocurrencia de lluvias fuertes, y que el IDEAM, en su proyección indica que, en los próximos tres meses, los niveles de humedad en los suelos de gran parte del país podrían aumentar de manera progresiva, debido a la intensificación de las lluvias en varias regiones. En particular, en el norte de la región Caribe, es común que las precipitaciones se tornen más frecuentes y abundantes a partir de mediados de mayo.

El aumento sostenido en la humedad del suelo, sumado con la predicción de lluvias, podría detonar fenómenos asociados a condiciones meteorológicas extremas. Entre estos eventos se incluyen deslizamientos de tierra, inundaciones, crecientes súbitas, avenidas torrenciales, descargas eléctricas y vendavales, los cuales pueden generar impactos en la infraestructura, los ecosistemas y las comunidades.

Por lo anterior, con la ejecución del proyecto por zonas, se pretende lograr la recuperación ambiental de diferentes comunas de la ciudad, a través de la intervención de árboles en gestión de riesgo, control de especies invasoras, adecuación de emplazamientos por medio del rompimiento de pavimento y la siembra de individuos arbóreos mejorando la oferta ecosistémica de la ciudad, diagnóstico y tratamiento de árboles priorizados en la ciudad. Cada una de estas intervenciones se ha individualizado con la entrega de información específica de los individuos forestales a intervenir, a saber: ID, coordenadas de precisión, información dasométrica y taxonómica.

Debido a la alta demanda de intervenciones en algunas comunas, y a las limitaciones de tiempo, es posible que se requiera más de una organización en una misma comuna, aunque en individuos diferentes ya identificados. Todo esto en el marco de una concertación y participación activa de los actores involucrados, lo que permitirá un efecto positivo en la calidad de vida de la comunidad, en el goce y disfrute de un espacio público que ofrezca unos mejores servicios ecosistémicos, adicional a esto, disminuir el riesgo generado por el arbolado urbano y mitigar las altas temperaturas generadas por el déficit de cobertura vegetal.

Que el Acuerdo 0353 de 2013, por medio del cual se adopta el Estatuto de Silvicultura Urbana del entonces Municipio de Santiago de Cali, la arborización urbana será objeto de un manejo silvicultural por parte Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA; siendo esta institución la encargada de determinar la población arbórea objeto de manejo silvicultural, por tanto, ésta entrega a la CVC la información necesaria para la intervención en el arbolado urbano de Santiago de Cali.

Dada la importancia de implementar un tratamiento adecuado y oportuno a los árboles en gestión del riesgo, se plantea la necesidad de adelantar un proceso de contratación en el que se realicen las actividades de manejo del arbolado urbano para las comunas 7, 9 y corredores viales priorizados en Santiago de Cali, por lo tanto, resulta pertinente y oportuno contar con las ESAL que conocen el manejo ambiental y tienen disposición de prestar su concurso técnico, humano y económico para contribuir a la realización de esta tarea, que se enmarca en la gestión del riesgo ocasionado por el arbolado urbano.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. <u>OBJETO</u>: Aunar esfuerzos técnicos humanos y recursos económicos para la recuperación del arbolado urbano e intervención de arboles en riesgo para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 7, 9 y corredores viales priorizados en Santiago de Cali

2.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR EL CONVINIENTE

2.2.1. ELABORAR EL PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES – POA: El POA de la ejecución, debe contener como mínimo los siguientes aspectos: componentes y actividades previstas para el logro del objeto del convenio, unidad de medida, meta y su distribución temporal, ponderación de componentes y actividades. Para la formulación del POA se deben considerar las actividades, metas y flujo de recursos del convenio, el cual será aprobado por el supervisor designado.

2.2.2. ELABORAR LA PROPUESTA METODOLÓGICA: La cual debe contener la identificación del problema, los objetivos del proyecto, el enfoque metodológico (cualitativo o cuantitativo), la descripción de las actividades, el cronograma, los recursos necesarios, entre otros. En general, es explicar de una manera detallada como se va a ejecutar el convenio.

2.2.3. REALIZAR SOCIALIZACIONES: Se deberán realizar dos (02) jornadas de socialización y divulgación de las acciones contempladas del convenio, con comunidades priorizadas, actores institucionales (operadores de las redes de servicio público), actores sociales locales (J.A.L., J.A.C., Comités Ambientales y Gestores Ambientales, entre otros); la programación de estas reuniones deberá ser entregada previamente a la CVC.

1.1.1. REALIZAR EL MANEJO DEL ARBOLADO URBANO: La Corporación por medio del convenio de asociación hará el manejo silvicultura (tala y extracción de raíces con tocones) y ejecutará las siguientes actividades silviculturales:

RANGOS	CANTIDAD	TOTAL
A. TALA		
Árbol con altura máxima de 12 m	120	181
Árbol con altura máxima entre 12 m y 18 m	46	
Árbol con altura mayor a 18 m	3	
Alta complejidad	12	
B. EXTRACCIÓN DE RAÍZ		
tocón menor 0,6 m	80	99
tocón mayor 0,6 m	19	

A. Tala de árboles en gestión del riesgo. La entrega de los árboles en gestión del riesgo, analizados en el censo arbóreo 2023 e identificados mediante número único ID y coordenadas de precisión. Las actividades relacionadas con la tala de árboles en riesgo, se deberán realizar bajo parámetros de seguridad y protocolos de tala de árboles, en los que se incluyen las siguientes actividades:

A1. Inspección de los árboles: evaluación previa que debe realizar un ingeniero forestal sobre el estado de los árboles para valorar el riesgo y establecer las acciones de manejo silvicultural más apropiadas desde el punto de vista técnico y ambiental. Es importante advertir que se trata de árboles urbanos, que además de garantizar su estructura corpórea, se debe facilitar su desarrollo dado que brindan servicios ambientales.

A2. Tala: Eliminación de los árboles que se encuentran en conflicto insalvable en el espacio urbano o que presentan problemas físicos y sanitarios que generan riesgos inminentes para la ciudadanía. El tocón se debe dejar a ras del piso y dejarlo picado para evitar rebrotes. La tala de los individuos arbóreos en pie debe realizarse de manera controlada y seccionada, iniciando por las ramas y finalizando por el fuste, quedando este último y las raíces que sobresalen cortadas a nivel del suelo.

La tala de los árboles implica la realización de las siguientes actividades principales:

- Confirmación del equipo operativo, administrativo y social.
- Socialización y divulgación de la actividad con actores comunitarios.
- Verificación y medición de individuos a intervenir
- Verificación existencia de nidos funcionales de aves y su reubicación
- Cerramiento del área de trabajo e instalación de dispositivos de seguridad (cinta de protección, conos, colombinas, señaléticas entre otros)
- Descope del árbol (amarre de ramas con manilas para descolgarlas cuidadosamente hasta el suelo).
- Corte de fuste en fracciones que deben ser previamente amarradas con manilas para direccionar su caída.

- Levantamiento de soportes de la ejecución de las actividades (registros de control de ejecución, registro fotográfico, etc.)
- Recolección y disposición de residuos en sitios autorizados
- Elaboración y presentación de informes requeridos.

A3. Acopio y repique: Otras denominaciones técnicas para la actividad a realizar son apeo, eliminación o tumba de árboles y/o arbusto en pie.

Recolección de los residuos resultantes de las labores anteriores y acomodamiento en sitios donde se facilite el repique de follaje y de ramas; dependiendo del diámetro de las mismas, esta operación debe hacerse con motosierra o herramientas adecuadas para este tipo de actividades. A su vez, los residuos repicados deberán ser acopiados en sitios donde se facilite su trituración con el Chiper y su recolección para su disposición final por parte del ejecutor, dejando la zona donde se intervino, totalmente libre de residuos.

A4. Recolección y disposición Final: El material debe ser retirado y transportado al sitio de disposición final autorizado, en un plazo máximo 24 horas después de efectuada la tala, cumpliendo con la normatividad vigente para esta actividad. Queda totalmente prohibida la venta y/o quema de dicho material.

B. Extracción de raíces.

Para realizar la extracción de las raíces previamente se debe evaluar el estado de redes subterráneas de servicios públicos.

- Aislamiento del área de intervención.
- Demolición del espacio suficiente de conformación del alcorque que debe obedecer mínimo a un área de un metro por un metro.
- Extracción y acopio de manera transitoria de los detritos resultados de la intervención.
- Excavación del sustrato alrededor de la raíz con cuidado de no afectar redes de servicios públicos.
- Corte de tocón y extracción de la raíz con motosierra hasta donde sea posible.
- Repique de raíz en el subsuelo con herramientas manuales como picas, hachas despejando el área efectiva del hoyo.
- Adecuación del orificio del tamaño de un metro de ancho por un metro de largo por un metro de profundo.
- Rellenado de hoyo con tierra negra con una cantidad correspondiente a un metro cubico.
- En caso de afectar andenes deberá adecuarse los bordes del espacio dejado para sembrar el árbol, se adecuará el andén en las mismas condiciones encontradas.
- Retiro de escombro generado y disponerlo adecuadamente en los sitios adecuados para este.

C. ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PLAN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL:

El Conviniente debe implementar el plan de seguridad industrial y salud ocupacional conforme a la normatividad vigente en Colombia. Cabe anotar que éste se deberá ajustar a las tareas específicas a desarrollar para dar cumplimiento al objeto contractual; se deben implementar los formatos y registros que den cumplimiento con el Plan SISO. Cumpliendo con los aspectos básicos legales relacionados en el ANEXO 8.

2.3. INFORMES

A) **Informes ejecutivos:** Estos informes se presentarán mensualmente el último día hábil de cada mes, deberán reportar la información requerida por la CVC para diligenciar el sistema de seguimiento de la gestión corporativa (SIGEC). Se entregará en medio digital y el supervisor delegado le suministrará al Conviniente el formato para ingresar la información.

B) **Informes técnicos de avance:** Se debe presentar los informes técnicos de avance según los desembolsos programados, este deberá contener mínimamente:
- Introducción.
- Una tabla resumen de las actividades, con los productos exigidos, meta programa, meta cumplida y síntesis de cada acción realizada.
- Las actividades del convenio, sus avances, especificar y detallar las acciones correspondientes a las exigencias del pago, población participante, incluir registro fotográfico rotulado con el nombre de la actividad, del grupo; registros de asistencia, oficios de convocatorias para las reuniones de socialización y de las convocatorias que se realicen; actas con letra legible de todas las reuniones que se lleven a cabo, entre otros.
- Anexar los verificadores requeridos en el convenio para el pago.
- Se debe presentar el informe impreso original (a doble cara) y una copia en digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC.

C) **Informes financieros:** Cada informe técnico deberá estar acompañado por un informe financiero de la ejecución presupuestal, elaborado por Contador Público, aprobado y firmado por el representante legal, en el cual se determinen los gastos discriminando cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial tanto del aporte de la CVC **como de los aportes de contrapartida**.

Con base en los rubros definidos en el presupuesto del proyecto, incluida la contrapartida, la ESAL deberá presentar informe contable soportado en el libro diario y consolidado final con soportes anexos. La supervisión entregará un formato para la presentación del informe financiero.

Dicho informe financiero debe tener los soportes contables con las especificaciones, que, para tales documentos, exige el Código de Comercio, tanto del aporte de la CVC como de los aportes de contrapartida, el cual debe contener la siguiente información:

- Informe financiero de recursos ejecutados debidamente firmado.
- Matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera:

OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:				
INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. ____ DE 2025 RECURSOS CVC				
ITEM	FECHA	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	VR TOTAL
TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: día/mes/año				

- Soportes contables de gastos autorizados por la supervisión designada por la CVC, con base en el presupuesto aprobado, para el caso de los contratistas presentar el comprobante de recibo a satisfacción a los contratistas a su cargo debidamente firmados.
- Se deben presentar todos los extractos bancarios de la cuenta abierta a nombre del convenio.
- Comprobantes de pago realizados.
- Facturas detalladas de los productos que se adquieren.
- Copia de todos los contratos generados para la ejecución del convenio, pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado de acuerdo con los requisitos de ley y diligenciar formato.
- Soportes detallados de los pagos efectuados por concepto de la contrapartida.

- Certificación del revisor fiscal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio.
- Conciliación, soporte y consignación de los rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC en caso de que estos se generen y entregar los soportes respectivos, para la entrega de cada desembolso del aporte de CVC.
- Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto).

Cualquier cambio en el presupuesto inicial deberá ser aprobado por la CVC, antes de la ejecución de las actividades que implicarán la variación. Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios por algún motivo, la CVC se reserva el derecho de realizar el pago correspondiente a la siguiente transferencia, hasta que se realicen los ajustes requeridos.

D) Informe Técnico Final: Se refiere a la descripción y análisis de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada actividad acorde con lo requerido en el convenio. Su estructura deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Introducción
- Cuadro resumen de la ejecución de las actividades del convenio con las metas programadas y metas cumplidas.
- Metodología.
- Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados (Fichas técnicas, bases de datos).
- Resultados obtenidos.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Fichas de las intervenciones desarrolladas en el convenio expedidas por el SOFTWARE GAMAU.
- Anexos - verificadores (oficios de convocatorias, actas, documentos, listados de asistencia, informes de los profesionales, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados, entre otros).

Del informe técnico final se entregarán un original impreso y una copia digital radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC.

2.4. ACTIVIDADES GENERALES A ADELANTAR POR LA CVC

- Aportar los recursos financieros requeridos para el desarrollo del convenio según lo acordado por las partes.
- Hacer seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio, así como el recibo de los trabajos realizados acorde a las especificaciones y condiciones establecidas.
- Dar crédito a las partes en todo el material divulgativo y técnico que se produzca en desarrollo del convenio y en los productos de este.
- Nombrar y ejercer la vigilancia y supervisión del convenio

2.5. OTRAS ESPECIFICACIONES GENERALES DEL CONVENIO

Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del convenio será contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

Lugar de ejecución: Las actividades del convenio se llevarán en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

El Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se asocien con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley, cuando dispone: "(…) *CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley*". (…)"

Según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos, de carácter público, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro de las áreas de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

El numeral 6° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, faculta a las Corporaciones Autónomas para celebrar convenios con las entidades públicas y privadas con el fin de ejecutar de la mejor manera, alguna o algunas de sus funciones cuando no corresponden al ejercicio de funciones administrativas, estableciendo: "(…) *Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.* (…)"

El Decreto 092 de 2017 en su artículo 5°, determina: "(…) *Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. (…)"

Así las cosas, es posible celebrar convenios de asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro, a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, cuando la ESAL comprometa recursos en dinero, en una proporción no inferior al 30% de su valor total.

4. SOPORTE DEL VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN

La Corporación a través de contratos y convenios, celebrados en anteriores vigencias, definió y dispuso recursos para objetos similares a este convenio, los cuales son referentes para la elaboración del presupuesto que se presenta en este Estudio Previo; por lo tanto, el valor del presupuesto se estimó a partir de los costos de las actividades a desarrollar para cumplir con el objeto del proceso de contratación especial y obtener los resultados requeridos; tal como se muestra en el cuadro de Presupuesto más adelante, **entonces el valor de la presente contratación se establece por la suma de aportes de los coparticipes**, que ascenderá inicialmente al valor de SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($741´343.967.oo) este valor se enmarca dentro de los precios históricos de contratación relacionados con el objeto del servicio a contratar y se distribuye por aportes así:

4.1. Aporte de la CVC: La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC aporta la suma QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($518´940.777.oo), que equivale por aproximación al 70% del valor total del convenio, los cuales se ampararán con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que expida el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera, conforme a la siguiente IMPUTACION PRESUPUESTAL:

Dependencia 10: Dirección de Gestión Ambiental.
Área 1090: Grupo de Intervención Integral en el Territorio.
Área de Responsabilidad 1090301: Grupo de Intervención integral en el Territorio.
Programa 5: Implementación de acciones en la zona urbana de Cali.
Actividad 002: Realizar acciones para el mejoramiento de áreas de especial importancia ecosistémica en la zona urbana de Santiago de Cali.
Subactividad 5: Mejorar el arbolado urbano (Siembra, tala, retiro de tocones, retiro de especies invasoras, mantenimiento arbóreo).

Fuente	Imputación	Valor
1053	050050200020056008	$518´940.777.oo

4.2. Desembolso de los recursos de la CVC: De acuerdo con el instructivo IN.0510.01 de la CVC, los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el Conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del Conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita, y con la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; **esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes.** Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera:

Primer Desembolso: Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los recursos aportados por la CVC, una vez legalizado el convenio, firmada del acta de inicio del mismo, incluyendo la aprobación del Plan Operativo de Actividades (POA) y la propuesta metodológica, por parte del Supervisor designado por la CVC.

Segundo Desembolso: Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los recursos aportados por la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la supervisión designada por la CVC, del informe parcial de avance con los parámetros exigidos por el protocolo de

recepción de información geográfica, en el cual se demuestre un avance mínimo del 60% de las acciones concertadas en el plan operativo de actividades, y la ejecución del 90% del primer desembolso y entrega del informe financiero con los respectivos soportes.

Tercer y último Desembolso (final): Equivalente al diez por ciento (10%) de los recursos aportados por la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la supervisión designada por CVC, del informe final con los parámetros exigidos por el protocolo de recepción de información geográfica, en el cual se demuestre el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las acciones previstas en el convenio, y una ejecución presupuestal del 100% de los desembolsos primero y segundo, y entrega del informe financiero con los respectivos soportes.

Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC, de los productos esperados del convenio y de la verificación en campo de la ejecución reportada; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones y especificaciones establecidas. El supervisor designado analizará las situaciones de fuerza mayor o ajenas al control y responsabilidad del Conviniente que afecten la ejecución de las metas establecidas y evaluará el valor proporcional ejecutado para efectos de desembolsos, reconocimientos económicos o liquidación, de ello dejará constancia en su informe de supervisión.

4.3. APORTE DEL CONVINIENTE: La ESAL compromete recursos en dinero, en proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, correspondiente por aproximación a la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($222´403.190.oo), para lo cual presentará certificación escrita en la cual haga constar la suma de dinero con la que cuenta y esta certificación debe ser suscrita por el Representante Legal y su Revisor Fiscal en caso de tenerlo de acuerdo a su Certificado de Cámara de Comercio vigente, o en su defecto debe suscribirlo con su Contador Público titulado y debidamente registrado en la Junta Central de Contadores, con los soportes establecidos en el Capítulo III.

Para el caso de presentarse un proceso **"Comparativo",** por haber más de una oferta del 30% o más de aporte, la Corporación CVC mantendrá el valor de su aporte y el Convenio a celebrar, solo se incrementará en el mayor porcentaje que proponga el Partícipe, si lo hubiere, y además, el Partícipe deberá indicar en que ítem y valor incrementa ese mayor porcentaje del 30%, conforme al cuadro de presupuesto, que se expone a continuación.

Desembolso y/o Pagos con los recursos del Conviniente: Cada uno de los pagos realizados por el Conviniente, como quiera que será el ejecutor del proyecto, deben ser soportados mediante facturas o documentos equivalentes aceptados en el Convenio, consolidados mediante informes financieros debidamente suscritos por su Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso y debidamente auditados y aprobados por el Supervisor del Convenio designado por la CVC. El supervisor designado por la CVC, vigilará que los recursos aportados por la ESAL sean invertidos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto proyectado por actividades; los aportes de la ESAL, serán aportados de acuerdo con la distribución detallada en la tabla de inversión, para efectos de seguimiento y control conforme lo exige la ley, tal como se expresa en el siguiente cuadro general del presupuesto, que solo se modificará, si alguna ESAL partícipe ofrece un porcentaje mayor al 30% y diría en que ítems los aumenta:

CUADRO DE PRESUPUESTO CONVENIO DE ASOCIACIÓN "E.S.A.L." -ARBOLADO URBANO COMUNAS 7 Y 9 Y CORREDORES VIALES - 2025

ITEM	UNID	CANT	DEDICA	No. De profesionales y técnicos	VR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE CVC	APORTE CONVENIEN
1. GESTION TECNICA Y PROFESIONAL								
Coordinador del proyecto	Mes	4	1	1	7.119.844	28.479.376	19.935.563	8.543.813
Profesional de Apoyo SUPERVISOR DE CUADRILLA	Mes	4	1	1	5.933.204	23.732.816	16.612.971	7.119.845
Auxiliar SST	Mes	4	1	1	3.500.000	14.000.000	9.800.000	4.200.000
SOCIAL	Mes	4	1	1	4.746.563	18.986.252	13.290.376	5.695.876
Auxiliar administrativo y/o contable	Mes	4	1	1	3.500.000	14.000.000	9.800.000	4.200.000
Costo total Gestión técnica y profesional						**99.198.444**	**69.438.910**	**29.759.534**
2. ACCIONES DE SOCIALIZACION CONCERTACIONY EDUCACION AMBIENTAL								
Evento socialización	Evento	2			2.630.000	5.260.000	3.682.000	1.578.000
Sistematización e informes (Fichas)	Informe	2			8.416.000	16.832.000	11.782.400	5.049.600
Plan de seguridad industrial	Global	1			4.500.000	4.500.000	3.150.000	1.350.000
Subtotal de Educación ambiental y comunicaciones						**26.592.000**	**18.614.400**	**7.977.600**
3 ACTIVIDADES SILVICULTURALES								
3. Avanzada TALA								
Avanzada de verificación y microlocalización de los individuos forestales en riesgo que se van a intervenir (logística del equipo técnico social y operativos que además de ratificar cada a árbol a disponer hace el primer acercamiento con la comunidad del entorno)	Mes	4			7.944.213	31.776.852	22.243.796	9.533.056
3.1. TALA								
Árbol con altura máxima de 12 m	UND	120			1.198.955	143.874.600	100.712.220	43.162.380
Árbol con altura máxima entre 12 m y 18 m	UND	46			3.000.292	138.013.432	96.609.402	41.404.030
Árbol con altura mayor a 18 m	UND	3			3.780.367	11.341.101	7.938.771	3.402.330
Árbol de alta complejidad de intervención	UND	12			9.578.081	114.936.972	80.455.880	34.481.092
3.1 Extracción de raíz								
tocón menor 0.6	UND	80			1.487.023	118.961.840	83.273.288	35.688.552
tocón mayor 0.6	UND	19			2.513.457	47.755.683	33.428.978	14.326.705
						606.660.480	**424.662.336**	**181.998.144**
4. GEOREFERENCIACION								
Georreferenciación y Procesamiento SIG (incluye entrega de ficha paquete de geodatos fotos actualización de base de datos)	Global	1			8.893.043	8.893.043	6.225.130	2.667.913
Subtotal (SIG)						8.893.043	6.225.130	2.667.913
TOTAL COSTOS CONVENIO						**741.343.967**	**518.940.777**	**222.403.190**

5. PERFIL DEL CONVINIENTE:

Se requiere contratar con una Entidad Privada sin ánimo de Lucro-ESAL, de reconocida idoneidad, que cuente con un equipo de trabajo idóneo y que tenga experiencia en las labores a realizar.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe ser idónea para la ejecución de las actividades y gozar de buena reputación en labores comunitarias de esta naturaleza, y tener experiencia en la ejecución de proyectos para implementar practicas silviculturales

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Convenio. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente, conforme al siguiente cuadro de matriz de riesgos:

Espacio en Blanco
Sigue Cuadro de Matriz de Riesgos

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en el equipo ejecutor durante su ejecución	Retrasos en el cronograma	2	2	4	Riesgo Bajo	Conviniente	El Conviniente debe entregar documentación previo dicho cambio, dando cumplimiento a los perfiles del equipo de profesionales y aligerar la ejecución	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Conviniente	Inmediato	Verificación de por parte de la Supervisión del Convenio	Inmediato, cuando se cambie el personal
2	Específico	Externo	Ejecución	Natural	Condiciones climáticas adversas (fenómenos climáticos)	Retraso en la ejecución del convenio	3	3	6	Riesgo Medio	Conviniente	Realizar planeación de actividades según la condición climática que se presente en cada iniciativa	2	2	4	Riesgo Medio	NO	Conviniente	Inmediato	Con Verificación de los informes meteorológicos	Semana
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Poca asistencia a las jornadas programadas	Oposición de la comunidad en la intervención de actividades	2	2	4	Riesgo Bajo	Conviniente	El Conviniente genera una propuesta, presentación y desarrollo de una estrategia para una convocatoria efectiva	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Conviniente	Inmediato	Verificación del desarrollo de la propuesta de mejoramiento de la supervisión del convenio.	Inmediato. Cuando se presente la situación.
4	Específico	Externo	Ejecución	Orden publico	Alteración de la seguridad en los sitios donde se ejecutarán las actividades	Retraso en la ejecución del convenio	2	3	5	Riesgo Medio	CVC-Conviniente	Revisión e información permanente del estado del orden público, a través de las instituciones del nivel local o departamental que sean competentes	2	1	3	Riesgo medio	Si	Conviniente y CVC	Inmediato	Reuniones CVC y Conviniente para abordar el tema	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Orden publico	Entrega de la información de los arboles en gestión del riesgo y viabilidad de los mismos por parte del DAGMA	Retraso en la entrega y vialidad de los árboles en gestión del riesgo	3	2	5	Medio	CVC – Conviniente	Estructurar procedimiento para la entrega, administración y manejo de la información entregada por la entidad.	2	2	3	Alto	No	CVC – Conviniente	Inmediato	Monitoreo de la información entregada	Permanente durante la ejecución.

7. GARANTÍA DEL CONVENIO

El Conviniente está obligado a constituir una Garantía a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos:

a. **Cumplimiento:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término que cubra el plazo d ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
b. **Buen manejo e inversión del primer desembolso:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza.
c. **Calidad del servicio:** Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el Supervisor.
d. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
e. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado para todos los amparos de la póliza RCE no debe ser inferior a Doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período del plazo de ejecución del convenio y deberá contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los amparos contenidos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo.

En el evento en que por cualquier motivo la CVC, haga efectiva la garantía constituida, el CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo, asumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor.

Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo, cualquiera sea el incumplimiento.

8. NO APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES

Al presente procesos de selección ESAL, no se encuentra cobijados por acuerdos comerciales, por el procedimiento de selección, como quiera que el proceso de vinculación vía Convenio de Asociación es de Régimen Especial y las normas reguladoras de manera directa, no son las del Estatuto de la Contratación Pública, tal como se explicó en el numeral 3 de los fundamentos jurídicos para la celebración del convenio, en este procedimiento no rige la aplicación y/o verificación relativa a la información de los tratados vigentes en materia de contratación pública y por tanto se encuentra excluido del capítulo de compras públicas, contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación. Versión M-MACPC-14.

9. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

El convenio para suscribir será supervisado por un funcionario de la Corporación designado por la Dirección General, quien realizará el respectivo control y seguimiento técnico, financiero, jurídico y contable, tendiente a que el objeto del mismo se cumpla y quien deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC, y en las demás normas concordantes.

10. INDEMNIDAD

La ESAL se obliga a mantener libre a la CVC, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

11. CESIÓN

La ESAL no podrán ceder total, ni parcialmente el convenio, sin el consentimiento y autorización previos, de manera expresa y por escrito de cada una de las partes firmantes del convenio.

12. NO VINCULACIÓN LABORAL

El Convenio de Asociación no constituye vinculación laboral alguna entre la CVC y los contratistas que se deriven del presente convenio, por lo tanto, no habrá lugar a ningún tipo de reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales por parte de la CVC.

13. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE AUTOR

Con base en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y con el Artículo 10 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales de los resultados que se deriven del presente convenio serán compartidos de acuerdo con los aportes de las partes y los derechos morales serán reconocidos por parte de la CVC a la ESAL (Art. 30 Ley 23-1982).

De acuerdo con ello y en relación con los Derechos de autor, se llegará a un mutuo acuerdo respecto a la exposición de los resultados objeto de este convenio, bien sea en eventos públicos, reproducción, distribución pública de ejemplares o copias del material mediante la venta, arrendamiento o alquiler (artículo 20, Ley 23 de 1982, en concordancia con el artículo 12, modificado por los art. 5 y 30 de la Ley 1520 de 2012 "Protección Jurídica del Derecho de Autor").

CAPITULO III
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO-ESAL

El artículo 5° del Decreto Reglamentario 092 de 2017, establece que cuando exista una entidad privada sin ánimo de lucro-ESAL, que comprometa recursos en dinero como mínimo del 30% del valor total del proyecto, **no estará sujeta a competencia**. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional, de lo cual tiene que dar fe en su certificado de aportes; no obstante lo anterior, al observarse en el "estudio de la oferta" del Análisis del Sector que existen otras ESAL que podrían eventualmente estar interesadas en participar con el aporte mínimo del 30%, y para dar cumplimiento al dispositivo normativo del inciso 2° del artículo 5° del Decreto No. 092 del 23 de enero de 2017, se establecen criterios que permitan a la entidad pública comparar ofrecimientos, en caso que otra ESAL presente ofrecimiento de aporte del Treinta Por Ciento (30%) o MÁS, del valor total del Convenio; además de establecer la documentación que debe aportar para el efecto de la adelanta el eventual procedimiento comparativo para la celebración del Convenio de Asociación, resultado de este procedimiento.

Para el presente proceso es preciso destacar que se ha recibido manifestación y compromiso de aporte del Treinta Por Ciento (30%) del valor total del Convenio, por la Entidad Sin Ánimo de Lucro: Fundacion para el Desarrollo Social, Medio Ambiente, la Vivienda, la Recreacion, el Deporte, el Comercio y el Empleo con sigla "FUDAMBIENT", identificada con el Nit. No. 830.512.753-6, por tanto, inicialmente será con ella que se celebre el respectivo convenio de asociación, por tanto, en este Capítulo III, se establecen criterios que le permitan a la entidad pública verificar y comparar los requisitos que debe cumplir las ESAL, además de establecer la documentación que se deberá aportar para el efecto de un eventual proceso comparativo, a saber:

REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR Y DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR PARA EL PROCESO, YA SEA COMPARATIVO O CELEBRAR EL CONVENIO DE MANERA DIRECTA, (Evaluación Técnica).

1. **CERTIFICADO DE APORTES EN DINERO:** En el cual conste el compromiso de aportar los recursos en dinero en proporción **no inferior al treinta por ciento (30%)** del valor total del convenio. Para lo cual debe presentar certificado de aportes firmado por el Representante Legal con su Revisor Fiscal o Contador, según los casos de Ley, en el cual se debe especificar la forma en que será distribuido por actividades. (Anexo 1).

Adicionalmente, las ESAL para demostración de disposición de recursos económicos pare el aporte, deberán aportar: certificación de saldos disponibles de cuenta de ahorro o corriente expedido por la entidad bancaria, financiera y/o cualquier otra forma de certificación de carácter comercial que genere certeza de la existencia de flujo de dinero o de recursos propuestos para la ejecución del objeto del Convenio de Asociación, tales como estados financieros, carta cupos de endeudamientos, cupos de crédito, etc.; y si el aporte es con recursos de cooperación internacional, la documentación pertinente que soporte los mismos.

2. **INDICADORES DE LA IDONEIDAD:** Se verificará los siguientes aspectos para valorar la idoneidad de la ESAL así: **Correspondencia del objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto del convenio a celebrar.** El Conviniente debe contar en sus documentos constitutivos, y/o reformas, y/o certificación de existencia y representación legal, que existe coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto a desarrollar en el convenio.

3. **EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO-ESAL:** La ESAL debe haber participado en la ejecución de máximo dos (02) convenios o contratos cuyo objeto o alcance sea afín con alguna de las siguientes actividades: Manejo de arbolado urbano y/o saneamiento urbano, que incluya actividades de manejo fitosanitario, talas de árboles y retiro de raíces en zona urbana, proyectos socioambientales relacionados con el manejo silvicultural o forestal, cuya sumatoria en valores sean iguales o superior al 100% del valor total del convenio de la presente contratación; para lo cual debe diligenciar el Anexo 4.

Esta experiencia se probará con Certificaciones y/o Contratos acompañados de su respectiva Acta de Entrega y Recibo Final a satisfacción y/o Acta de Liquidación Final del contrato/convenio; en ambos casos deberán contener como mínimo:

a) Número del contrato/convenio
b) Nombre o razón social de la organización, empresa o persona contratante
c) Objeto del contrato/convenio
d) Valor del contrato/convenio
e) Actividades adelantadas en el contrato/convenio
f) Plazo de ejecución del contrato/convenio
g) Fecha de iniciación del contrato/convenio
h) Fecha de terminación del contrato/convenio
i) Nombre y firma de la persona que expide la certificación recibida a satisfacción

La CVC podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes, o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario. Los convenios que se encuentren en ejecución a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

4. **REPUTACIÓN:** Siendo la reputación un elemento subjetivo que consiste en la representación mental colectiva sobre las acciones y resultados obtenidos en el pasado por una persona u organización, que describe su habilidad para entregar los resultados deseados, según definición de la guía de C.C.E.; por tanto, debe presentar dos (2) certificados de entidades con las cuales ha contratado o de organizaciones reconocidas por la ley, en las que conste que la ESAL es reconocida como entidad de buen desempeño en cumplimiento de actividades y/o proyectos socioambientales. Los cuales se deben relacionar en el Anexo 5.

5. **REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS.**

a) Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal de la ESAL, en la que se compromete a cumplir a cabalidad el objeto del convenio y a aportar como mínimo el 30% del valor del convenio. Igualmente, deberá expresar en la Carta de Presentación, que tiene conocimiento del documento de Análisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo y del Sector y que acepta todas las condiciones plasmadas en el mismo para la selección del Conviniente y acepta que dicho documento hace parte integrante del convenio que para el efecto se suscriba. (**Anexo 2)**
b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
c) Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal, si aplica, por ser hombre con edad inferior a 50 años.
d) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) de la entidad, expedido por la DIAN.
e) Certificado de existencia y representación legal actualizado o documentos equivalentes, con expedición inferior a 30 días, antes de la fecha de la presentación de la propuesta.

El objeto social de la persona jurídica debe permitir la realización de las actividades objeto del convenio resultante.

f) Fotocopia de los Estatutos de la entidad o documentos equivalentes, en caso de ser necesario para complementar información.

g) Autorización por parte del órgano competente para la celebración del convenio, en caso de que el representante legal tenga restricciones para contratación.

h) Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a dicha certificación o a aquel desde el cual se hubiere constituido la persona jurídica sin ánimo de lucro, si dicho plazo es menor. La certificación no podrá tener una fecha de expedición anterior a un mes contado desde la fecha de presentación de la propuesta. (Anexo 3) NOTA: Cuando el Certificado se presente suscrito por revisor fiscal se debe aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal.

i) Presentar debidamente diligenciado el Anexo No. 9 "Compromiso Anticorrupción".

j) Aportes Certificado de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM del representante legal del partícipe.

Documentos que la organización autoriza consultar por parte de la CVC

a) Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la ESAL, expedido por la Procuraduría General (se consulta por la Web).

b) Certificado de Responsabilidad Fiscal del representante legal de la ESAL, expedido por la Contraloría General de la República (se consulta en la Web).

c) Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal de la ESAL, expedido por la Policía Nacional (se consulta en la Web).

d) Certificado de medidas correctivas del representante legal de la ESAL, expedido por la Policía Nacional (se consulta en la Web).

k) Certificado de inhabilidades por Delitos Sexuales del representante legal del participe

6. REQUISITOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS POR LA ESAL:

a) Propuesta técnico-económica y metodológica, debidamente firmada por el representante legal de la ESAL.

b) Certificado de aportes de la contrapartida determinando su distribución, suscrito por el representante legal de la entidad, sustentada con el documento que acredite la tenencia del 30% del valor total del Convenio en dinero. **Anexo 1.**

c) Certificaciones de Experiencia exigida por la CVC.

d) Certificaciones de Reputación.

7. EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DEL CONVINIENTE: La ESAL deberá contar con un equipo mínimo requerido que posea la experiencia según perfil que se describe en el siguiente cuadro, para lo cual debe diligenciar el Anexo 6 y aportar los documentos que así lo acrediten; este personal será con cargo a los recursos del proyecto aportado por CVC.

Cuadro de Requisitos del Equipo Mínimo

Cargo	Cant.	Perfil	Experiencia general y específica
Coordinador del proyecto	1	Profesional en ingeniería forestal, agroforestal, agroindustrial y carreras afines	5 años de experiencia profesional y adicionalmente acreditar experiencia especifica con la participación en mínimo 2 proyectos relacionados con silvicultura urbana.
Profesional supervisor cuadrillas	1	Profesional en o Agronomía o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria o Ingeniería forestal o administración ambiental o agroindustrial y carreras afines	Experiencia profesional mínima de 3 años y adicionalmente acreditar experiencia especifica con la participación en mínimo 1 proyectos relacionados con silvicultura urbana
Técnico en salud ocupacional	1	Técnico en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	Experiencia profesional mínima de 2 años y adicionalmente acreditar experiencia especifica con la participación en mínimo 1 proyectos relacionados con silvicultura urbana
Social	1	Profesional en sociología o carreras afines.	Experiencia profesional mínima de 2 años y adicionalmente acreditar experiencia especifica con la participación en mínimo 1 proyectos relacionados con silvicultura urbana
Auxiliar administrativo y/o contable	1	Técnico o tecnólogo del área financiera o carreras afines	Experiencia profesional mínima de 2 año

El equipo mínimo ejecutor debe presentar los siguientes soportes y se debe diligenciar el Anexo 6:

- **a)** Hojas de Vida en el formato único de la Función Pública según las Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998.
- **b)** Fotocopia del Diploma o Acta de Grado en donde conste, además del título optado, la fecha de graduación.
- **c)** Soportes que acrediten los estudios (fotocopias de certificados y/o diplomas).
- **d)** Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios en los casos en que aplique.
- **e)** Cedula del profesional
- **f)** RUT actualizado
- **g)** Carta de compromiso de los profesionales donde manifiesten que en caso de que la organización sea seleccionada, se vincularán al proyecto (Anexo 7).
- **h)** Para cada trabajo relacionado, se deben anexar las certificaciones de experiencia debidamente expedidas por el Contratante.

La CVC se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario antes de la firma del convenio y/o solicitar aclaraciones o información adicional que considere pertinentes, dentro del término que establezca el verificador de documentos. El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados imposibilitará continuar con el proceso.

La CVC no tendrá en cuenta las certificaciones laborales de los miembros del equipo de trabajo propuesto que hayan sido ejecutadas en un mismo periodo; en la revisión, verificación y evaluación de la información aportada, se tendrá en cuenta una sola certificación, dando prioridad a la que certifique mayor tiempo de ejecución, la cual deberá tener una relación directa con la experiencia específica requerida.

La CVC, de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que la ESAL allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la CVC podrá verificar la información suministrada por la ESAL de manera directa y por los medios legales oportunos y pertinentes.

Durante la ejecución del Convenio, **el Conviniente se obligará a mantener al personal referido en su propuesta. En caso de requerir de cualquier cambio, se debe formalizar la situación con la CVC y presentar la Hoja de Vida del nuevo candidato(a), quien tendrá que cumplir con el perfil a reemplazar según los requisitos consignados en el presente Estudio Previo. Antes de cualquier contratación, se debe contar con la aprobación de la Hoja de Vida por parte de la CVC.**

8. PROCESO COMPARATIVO (SELECCIÓN OBJETIVA)

En el evento en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro interesada en las actividades a desarrollar y dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan a monto no inferior o superior del 30% del valor del convenio de asociación a suscribir, la CVC iniciará un proceso comparativo para seleccionar la oferta más apropiada para alcanzar el resultado esperado.

La(s) ESAL deberá(n) cumplir con los requisitos señalados en el proceso **COMPARATIVO**, de acuerdo con los siguientes criterios, que serán puntuables solo a efecto de establecer un orden de elegibilidad; donde quien obtenga el mayor puntaje será determinado como la ESAL con que se firmara el Convenio de Asociación, en el caso del proceso de comparación.

En el evento de no presentarse proceso Comparativo, de todos modos, la CVC verificará el cumplimiento de requisitos y documentos de la ESAL que aportará el 30% del valor del Convenio, como forma de selección objetiva.

PUNTAJE TOTAL A OTORGAR 100 PUNTOS.

CRITERIOS DE COMPARACIÓN ESAL	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO
La ESAL que tenga más experiencia especifica certificada, por el valor total de sumatoria de contratos o convenios, de acuerdo con el Capítulo 3, numeral 3 ***Experiencia del Conviniente*** del presente documento, se calificará con el máximo puntaje de 50 puntos en este criterio, a los demás se les calificará proporcionalmente mediante regla de tres, sobre la calificación de quien obtuvo el máximo puntaje en este criterio.	50
La ESAL que ofrezca el mayor valor de aporte, superior al Treinta Por Ciento (30%), se calificará con el máximo puntaje de 20 puntos en este criterio, a los demás se les calificará proporcionalmente mediante regla de tres, sobre la calificación de quien obtuvo el máximo puntaje en este criterio	20
Puntaje Subtotal	**70**

Parágrafo: Quienes no cumplan de acuerdo con los criterios mínimos establecidos para la experiencia y porcentaje de aporte, tendrán un puntaje de cero (0) puntos.

CRITERIOS TÉCNICOS DE COMPARACIÓN EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO	PUNTAJE MAXIMO POR CRITERIO
La ESAL que dentro de su equipo de trabajo incluya al Profesional Coordinador con la mayor experiencia específica en participación de proyectos de silvicultura urbana, se calificará con el máximo puntaje de 30 puntos en este criterio, a los demás se les calificará proporcionalmente mediante regla de tres, sobre la calificación de quien obtuvo el máximo puntaje en este criterio.	30
Puntaje Subtotal	**30**

Parágrafo: Quienes no cumplan de acuerdo con los criterios mínimos establecidos para la experiencia profesional y específica del coordinador(a), tendrán un puntaje de cero (0) puntos.

La CVC se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario antes de la firma del convenio y/o solicitar aclaraciones o información adicional que considere pertinentes, dentro del término que establezca el verificador de documentos. El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados imposibilitará continuar con el proceso, con quien no los entregue.

La ESAL debe diligenciar el formato "RELACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA ESAL "Anexo 4, CON LOS CONVENIOS QUE ELLA ANEXE, PUESTO QUE SERÁN LOS ÚNICOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA DETERMINAR SI LA PROPUESTA ESTA HABILITADA O NO Y ESTABLECER LOS CRITERIOS DE LA COMPARACIÓN DE PROPUESTAS. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro o representante convencional del Consorcios o Uniones Temporales.

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Capítulo III. Requisitos para participar en el presente proceso: i) Manifestación escrita de aporte mínimo del 30%, ii) Certificado de aportes en dinero, iii) Correspondencia del objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto del convenio a celebrar, iv) Experiencia, v) Equipo mínimo y vi) Reputación; en concordancia con los numerales 1 a 5, en consecuencia, la omisión al cumplimiento de las exigencias mínima será declarado no hábil técnicamente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en convenios, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en la ejecución del convenio.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los convenios o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

9. INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA CVC: La CVC de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política, presumen que toda la información que la ESAL allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, La CVC podrá verificar la información suministrada de manera directa y por los medios legales oportunos y pertinentes.

10. CONFIDENCIALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA: La ESAL deberá indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar las normas que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si la ESAL no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen, se deberá informar a la Entidad cuáles son los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 267 del Código General del Proceso. En caso contrario, con la presentación de la propuesta se entiende y se acepta por parte de la ESAL, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la propuesta, sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo, y en todo caso, la entidad se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de verificar y comparar las propuestas. De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la comparación, hasta la escogencia y/o adjudicación, no podrán ser reveladas a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP.

La Entidad no suministrará copia de las propuestas que se soliciten en el período de evaluación contenido en el cronograma hasta tanto se publique el informe de evaluación de las mismas en el SECOP.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS PRESENTADA POR LA ESAL:

- Cuando la aceptación de invitación y/o propuesta sea presentada extemporáneamente.
- La Entidad o su representante legal se encuentre registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal o en el Boletín de la Procuraduría General de la Nación, como sancionado disciplinario.
- Cuando el participe no subsane, aporte documentos o brinde explicaciones, correctamente, dentro del término de traslado que le establezca la entidad, es decir, lo solicitado por la Corporación CVC.
- Cuando el objeto de la ESAL no guarde relación con el objeto del convenio a celebrar o la experiencia acreditada no cumple con los requisitos mínimos del capítulo III.
- Cuando el partícipe modifique, altere, condicione, excluya o incluya documentos o circunstancias que impidan la comparación objetiva en caso de proceso comparativo.
- Cuando el valor de los aportes en dinero ofrecido por el participe, sea inferior al 30% de valor total de convenio o no corresponda a con los requisitos requeridos o establecidos por la Corporación CVC.
- La ESAL o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilitad, incompatibilidad o conflicto de interés.

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 9,** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del Convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

13. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

14. NO APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente convenio de asociación no se dará aplicación a las cláusulas excepcionales determinadas en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, dadas las interpretaciones jurisprudenciales y las orientaciones de la Guía G-GESAL-03 expedida por Colombia Compra eficiente en esta materia.

15. PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE INVTACIÓN: Toda correspondencia que se genere en el marco del presente proceso de contratación, hasta la presentación y aceptación de la invitación, deberá ser remitida a través del Centro Administrativo de Correspondencia – CAC, ubicado en la Carrera 57 No. 11-29 de la ciudad de Cali, y deberá ir dirigida a la Dirección de Gestión Ambiental – Primer piso del edificio principal de la CVC, en el horario de 08:00 a. m. a 12:00 p. m. y de 02:00 p. m. a 05:30 p. m. No se aceptará propuesta enviada vía correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí señalado.

16. COMUNICACIONES: Las demás comunicaciones que se generen en el marco del presente proceso de contratación a partir de la legalización del Convenio mediante firma electrónica, deberán ser remitida a través de la plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en la sección correspondiente y de acuerdo con el régimen especial.

17. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES: La CVC, puede modificar requisitos, documentos y/o exigencias del proceso especial de selección mediante adendas, las cuales debe publicar en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. En todo caso, se podrán expedir adendas dentro de un (1) día anterior a la fecha en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

En consecuencia, será responsabilidad de la(s) ESAL la consulta permanente del SECOP con el fin de mantenerse actualizados de las modificaciones o cambios que mediante adenda tenga el proceso y que puedan incidir en la elaboración de la propuesta. Así mismo, deberán los proponentes revisar permanentemente el correo electrónico suministrado dentro del proceso de selección para atender oportunamente las solicitudes o requerimientos que le sean formulados por la entidad. La CVC, puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las propuestas y antes de la asignación y/o adjudicación del convenio, las modificaciones serán publicadas en el Portal Único de Contratación.

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los 30 MAY 2025

ADRIANA PATRICIA RAMÍREZ DELGADO
Directora Gestión Ambiental (C)

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: Sergio Triviño Tribaldos. – Contratista Profesional de apoyo DGA
Revisó: Orlando Barreto Agudelo – Profesional Especializado - Coordinadora Grupo IIT- DGA

Archívese en: 0770-014-013-T6950-2025

ANEXO 1
MANIFESTACIÓN DE APORTE EN DINERO POR MINIMO EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON SABS No. _____DE 2025

Distrito Especial de Santiago de Cali, _ __ de 2025

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Atte. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General
Ciudad.

Referencia: Manifestación de aporte del _____ por ciento (____%) del valor del Convenio de Asociación con SABS No. ____ de 2025, en dinero con recursos propios.

_____, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre y representación legal de la _____, identificada con el NIT. _____, y _____ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No _____ y tarjeta profesional N° _____, actuando como (*revisor fiscal o contador público*); según consta en certificado de existencia y representación de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual anexo en __ folios; por medio del presente escrito le manifiesto que mi representada, está dispuesta a aportar el (____) % en Dinero del valor del Convenio de Asociación, cuyo objeto seria: "*Aunar esfuerzos técnicos humanos y recursos económicos para la recuperación del arbolado urbano e intervención de arboles en riesgo para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 7, 9 y corredores viales priorizados en Santiago de Cali* "

NOTA: Si se ofrece más del 30% de aporte por parte de un participe, colocar cuadro de presupuesto, donde indique los ítems donde aportara y valores que aumenta. En el resto de casos se asumirá el cuadro de presupuesto del capítulo II del análisis de conveniencia y oportunidad del proceso de selección especial de ESAL con SABS No. ___ de 2025

El aporte que mi representada está en disposición de realizar en dinero, proviene de recursos propios y se ejecutaran en el proyecto, conforme a las condiciones que establezca la CVC en los documentos del proceso de contratación para lograr de manera conjunta el objetivo y/o las metas en él propuesto.

Atentamente,

Nombre: _____
Organismo: _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Correo Electrónico: _____

ANEXO 2
MODELO LA CARTA DE PRESENTACION PROPUESTA PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON SABS No. _____ DE 2025

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Cali

De conformidad con su invitación para presenta documentos y propuesta en el proceso de contratación E.S.A.L. - SABS No. ____ de 2025, el suscrito en representación de _____, por medio de la presente, somete a su consideración, la propuesta para "*Aunar esfuerzos técnicos humanos y recursos económicos para la recuperación del arbolado urbano e intervención de arboles en riesgo para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 7, 9 y corredores viales priorizados en Santiago de Cali*", de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en la Invitación del proceso. En caso de que me sea asignado y/o adjudicado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

El suscrito declara expresamente:

a. Que he estudiado los documentos del Proceso de contratación E.S.A.L. - SABS No. ___ de 2025 y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.
b. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte que mi representada compromete durante la ejecución del convenio de asociación.
c. Que en caso de que se me le asigne o adjudique a mi representada, el convenio de asociación, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos del Proceso de contratación E.S.A.L. - SABS No. ___ de 2025 y otorgar las garantías que se establecen en la invitación y en la minuta del convenio respectivo.
d. Que he recibido los documentos del proceso de contratación E.S.A.L. - SABS No. ___ de 2025:
e. El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
f. El suscrito establece como domicilio y dirección de notificaciones a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:
correo electrónico: _____
g. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos, tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.
h. Que mi representada se compromete a entregar como aporte al convenio, un porcentaje de _____ % del valor total del convenio correspondiente a la suma de _____ (_____) que serán ejecutados en los siguientes ítems:

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO 3
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES CON SABS No. ___ DE 2025

Ciudad y Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
GRUPO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN EL TERRITORIO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

Nombre o razón social de la ESAL:

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que la ESAL denominada _____, identificada con el Nit. _____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación E.S.A.L. - SABS No. ___ de 2025.

Expedida a los días del mes de de

Nombre:

Firma:
(Del proponente, o del representante legal, o del revisor fiscal *(cuando el proponente esté obligado a tener revisor fiscal)*

Firma del Proponente: _____

ANEXO 4
EXPERIENCIA DE LA ESAL EN CONVENIOS Y/O CONVENIOS CON SABS No. ___ DE 2025

No.	Objeto contractual	Nombre del Contratista	Nombre del Contratante	Tiempo ejecución	Valor del convenio
1					
2					

El presente formato se establece como herramienta para la presentación de la oferta.

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 5 –
CERTIFICACIÓN DE REPUTACIÓN PARA CONTRATACION ESPECIAL CONVENIO DE ASOCIACION CON SABS No. ___ DE 2025

No.	NOMBRE DEL CERTIFICADOR	ACCIONES IMPLEMENTADAS	RESULTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN	ESTADO ACTUAL
1				
2				

El presente formato se establece para garantizar que la ESAL goza de buen nombre.

En caso de que se modifique este anexo para incluir otras certificaciones, se tendrá en cuenta sólo dos.

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 6
RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO TECNICO DE PROFESIONALES PARA CONVENIO DE ASOCIACION CON SABS No. ___ DE 2025

Nombre Proponente:

Nombre Profesional – COORDINADOR(A):

No.	Convenio No.	Contratante	Objeto Convenio	Cargo o Rol	Tiempo meses	Folio Certific.
1		Nombre: Teléfono				
2		Nombre: Teléfono Teléfono				

Nombre Profesional – Supervisor Cuadrilla

No.	Convenio No.	Contratante	Objeto Convenio	Cargo o Rol	Tiempo meses	Folio Certific.
1		Nombre: Teléfono				
2		Nombre: Teléfono				

Nombre Profesional – Seguridad y Salud en el Trabajo

No.	Convenio No.	Contratante	Objeto Convenio	Cargo o Rol	Tiempo meses	Folio Certific.
1		Nombre: Teléfono				
2		Nombre: Teléfono				

Nombre Profesional – Biólogo

No.	Convenio No.	Contratante	Objeto Convenio	Cargo o Rol	Tiempo meses	Folio Certific.
1		Nombre: Teléfono				
2		Nombre: Teléfono				

1) Reportar la información de experiencia específica de los profesionales que desea sean tenidos en cuenta que está debidamente certificada (según los requerimientos establecidos en el presente documento).
2) Se deben anexar las correspondientes certificaciones acorde a las consideraciones establecidas en el presente documento
3) Profesionales administrativos, solo presentaran hoja de vida y títulos profesionales

Firma:

Nombre Representante Legal Proponente:

ANEXO 7
CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES DEL EQUIPO TÉCNICO PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON SABS No. ___ DE 2025

NOMBRE:	
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	
CARGO A DESEMPEÑAR:	
TÍTULO UNIVERSITARIO:	
NO. MATRÍCULA PROFESIONAL:	
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NÚMERO DE CONTACTO:	
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	
NÚMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	

Dentro del presente proceso de contratación cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos técnicos humanos y recursos económicos para la recuperación del arbolado urbano e intervención de arboles en riesgo para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 7, 9 y corredores viales priorizados en Santiago de Cali* ", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de contratación a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de contratación por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____
CC:
Fecha: _____
(Si este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

ANEXO 8
PLAN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON SABS No. _____ DE 2025

El Conviniente debe implementar el plan de seguridad industrial y salud ocupacional conforme a la normatividad vigente en Colombia.

Se contemplan entre otros los siguientes aspectos básicos legales:

- Socializar la política de Salud Ocupacional y Salud Integral.
- Divulgar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- Conformar el Comité Paritario de Salud ocupacional.
- Afiliar al personal contratado al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, AFP)
- Para la planeación, organización, ejecución y evaluación del funcionamiento del Programa de Salud ocupacional se deben destinar los recursos humanos, financieros y físicos
- El Conviniente debe garantizar la realización de los exámenes ocupacionales a todo el personal que trabaje, según fuere el caso.
- Desarrollar un cronograma de trabajo de actividades de promoción y prevención de accidentes y enfermedades laborales, prevención de riesgo psicosocial.
- En caso de emplear sustancias tóxicas se debe indicar las medidas para minimizar el riesgo.
- Implementar un servicio oportuno de primeros auxilios.
- Registrar las estadísticas de morbilidad y ausentismo con su respectivo análisis.

En seguridad industrial se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- El contratista deberá elaborar un panorama de factores de riesgos para evaluar y controlar aquellos que se encuentran presentes en los ambientes de trabajo.
- Reporte e investigación de accidentes laborales, y así mismo llevar estadísticas de accidentabilidad.
- Realizar inspecciones de seguridad y realizar mantenimiento preventivo de máquinas y equipos.
- Establecer estándares para trabajo seguro; para el caso de trabajo en alturas se debe cumplir con los certificados de altura, conforme a la ley para los operarios que realizarán actividades en la parte aérea de los árboles.
- Llevar estadistas de accidentabilidad (índice de frecuencia, índice de severidad y de lesiones incapacitantes, tasa de ausentismo y accidentabilidad)
- Un plan de emergencias orientado a preservar la vida e integridad de los trabajadores.
- Hojas de seguridad de los productos químicos a emplear en caso de llegar a utilizarse.
- Señalización: Montaje e instalación de señales y avisos de prevención tales como, cinta demarcadora (delimitando el perímetro con doble línea de cinta), conos reflectivos, parales o señalizadores tubulares, señales de precaución, señales móviles de manejo de tránsito y las señales contempladas en la normatividad vigente, de acuerdo con las exigencias de ley, una vez aprobados los permisos correspondientes, así:

Dispositivos de seguridad industrial por cuadrilla:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O PRODUCTO	UNIDAD	CANT.
Cono de seguridad de 90 cms. En PVC Naranja Fluorescente con franjas reflectivas de 2"	UNIDAD	4
Paleta PARE SIGA de 0.30 m. * 0.30 m. Octogonal, con reflectivo	UNIDAD	2
Cinta de señalización Peligro, calibre 4, 10 centímetros de ancho, 500 metros de largo.	ROLLO	1
Parales o señalizadores tubulares, con protector UV para evitar su decoloración de 120 cms, con mínimo dos orificios o pasadores que permitan canalizar cintas demarcadoras, con dos cintas retro reflectivas blancas de 3" de ancho, diámetro 2". – "Colombinas"	UNIDAD	4
Señal reglamentaria temporal de velocidad máxima permitida de 30 Km, de acuerdo con las especificaciones técnicas del manual de señalización vial del Ministerio del Transporte.	UNIDAD	1
Señal preventiva temporal de reducción asimétrica de la calzada derecha, de acuerdo a las especificaciones técnicas del manual de señalización vial del Ministerio del Transporte.	UNIDAD	1
Señal preventiva temporal de reducción asimétrica de la calzada izquierda, de acuerdo a las especificaciones técnicas del manual de señalización vial del Ministerio del Transporte.	UNIDAD	1
Chaleco reflectivo, cintas horizontales y verticales de dos pulgadas (Especificaciones técnicas de acuerdo a lo establecido por la CVC), con imagen institucional de la CVC y el DAGMA	UNIDAD	7
Pito metálico	UNIDAD	1

- Utilización de una (1) valla móvil y/o banner por cuadrilla, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la CVC, cada una estará ubicada en el lugar de las obras y deben contener mínimo la siguiente información:

  - Tipo de convenio: CONVENIO DE ASOCIACIÓN
  - Objeto del convenio:
  - Número de Convenio CVC
  - Tiempo del convenio.
  - Informes: Dirección CONVINIENTE y teléfono CVC

- Utilización por cuadrilla de una (1) valla de reducción de calzada derecha, una (1) valla de reducción de calzada izquierda y una (1) de disminución de velocidad, de acuerdo con el manual de señalización vial del Ministerio del Transporte, cuando la actividad se realice sobre una vía.

Plan Manejo de tráfico:

- Señalización de los vehículos empleados en el desarrollo de las actividades con las señales reglamentarias que establece el Código de Tránsito (los vehículos deben estar con excelente funcionamiento técnico mecánico y buena presentación de aseo en la obra).
- En el evento que se necesite controlar tráfico, se seleccionarán dos (2) operarios que prestarán apoyo como paleteros que deben portar además del uniforme, elementos de seguridad industrial, chalecos reflectivos, pitos y paletas pare – siga.
- Botiquín por cuadrilla, el cual contendrá como mínimo los siguientes elementos:

- Agua destilada o solución salina
- Antisépticos
- Material de curación (aplicadores, apósitos y compresas, gasa estéril, micropore)
- Instrumental y elementos adicionales
- Jabón desinfectante

- Alcohol etílico al 70%.
- Yodopovidona, espuma y solución
- Guantes de látex
- Baja lenguas y vendas elásticas.

- Un (1) equipo de telefonía celular por cuadrilla dispuesto para la comunicación permanente entre el equipo operativo y el supervisor.
- El conviniente debe garantizar que entrega y controla el uso de ropa adecuada y elementos de protección personal (EPP) al personal operativo según los riesgos a que estará expuesto. Estos elementos deben cumplir con las normas técnicas ANSI (para los equipos de protección personal).
- El conviniente está obligado a inspeccionar y mantener el inventario suficiente de Elementos de protección personal (EPP) para reemplazarlos en caso de deterioro o pérdida.

El siguiente cuadro describe los elementos que debe utilizar como mínimo, cada operario y el ingeniero de campo a cargo de la cuadrilla, así:

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – OPERARIO NO ESPECIALIZADO (DE PISO)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
Casco: Debe cumplir con la norma ANSI Z89.1, NTC 1523 y estar certificado.	UNIDAD	4
Barboquejo de tres puntos de apoyo con mentonera	UNIDAD	4
Gafas transparentes con protector de alto impacto y absorción de rayos UV.	UNIDAD	4
Overol en PVC 3 piezas (Capucha – chaqueta y pantalón) elaborado en tela de poliéster recubierta con PVC, con imagen institucional de CVC y DAGMA	UNIDAD	4
Overol en dos piezas elaborado en drill, con imagen institucional	UNIDAD	4
Bota en cuero con puntera de acero norma DIN	PAR	4
Guante de vaqueta corto reforzado en la palma y los 5 dedos, tipo ingeniero. En hilo industrial y doble costura en el refuerzo.	PAR	4
Protector auditivo tipo tapón con cordón y estuche, nivel de atenuación mínimo de 25 decibeles	UNIDAD	4

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - OPERARIOS DE ALTURA

OPERARIOS DE ALTURA	UNIDAD	CANT.
Barboquejo de tres puntos de apoyo con mentonera	UNIDAD	2
Gafas transparentes con protector de alto impacto y absorción de rayos UV.	UNIDAD	2
Overol en PVC 3 piezas (Capucha – chaqueta y pantalón) elaborado en tela de poliéster recubierta con PVC, con imagen institucional de la CVC Y DAGMA	UNIDAD	2
Overol en dos piezas elaborado en drill, con imagen Institucional de la CVC y el DAGMA	UNIDAD	2
Bota en cuero con puntera de acero norma DIN	PAR	2
Kit de seguridad para motosierrista (casco profesional completo con visor, protector auditivo y de cuello y filtro solar, guantes de seguridad, con palma y dedos reforzados de cuero, cierre con velcro, pantalón para motosierra con 09 capas de nylon que impiden que la cadena de la motosierra llegue a tocar la pierna del motosierrista)	UNIDAD	2
Sistema de línea de vida vertical, línea de vida en cuerda de poliéster 50-60 mts con mosquetón de 3/4". Sistemas de cables en cuerdas para ser debidamente ancladas en árbol en un punto superior para de labor de desplazamiento vertical (ascenso/descenso), con arrestador de caídas automático y contrapeso de 5.7 Lbs. Debe garantizar una resistencia mínima de 5.000 libras.	UNIDAD	1

OPERARIOS DE ALTURA	UNIDAD	CANT.
Arnés multipropósito para descenso controlado: arnés de cuerpo entero con argolla dorsal en D para restricción y detención de caídas, argollas laterales para posicionamiento Norma ANSI	UNIDAD	1
Eslinga de posicionamiento fabricada en reata de poliéster de 1" de ancho, con mosquetón en acero doble seguro estampado en frio, resistente a la tracción y oxidación ¾" de apertura. 5000 lb de resistencia.	UNIDAD	1

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – INGENIERO DE CAMPO IDENTIFICADOR

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
Casco: Debe cumplir con la norma ANSI Z89.1, NTC 1523 y estar certificado.	UNIDAD	1
Barboquejo de tres puntos de apoyo con mentonera	UNIDAD	1
Bota en cuero con puntera de acero norma DIN	UNIDAD	1
Gafas transparentes con protector de alto impacto y absorción de rayos UV.	UNIDAD	1
Protector auditivo tipo tapón con cordón y estuche, nivel de atenuación mínima de 25 decibeles	UNIDAD	1
Chaleco reflectivo, cintas horizontales y verticales de dos pulgadas con imagen institucional de la CVC y DAGMA	UNIDAD	1

- Utilización de equipos y maquinaria básica **por cuadrilla**, que se compondrá por lo menos de dos (2) motosierras así: una (1) motosierra con espada corta de 40 a 60 cm y una (1) motosierra con espada larga de 90 a 110 cm, sistema de línea de vida vertical, línea de vida en cuerda de poliéster 50 o 60 metros con mosquetón de 3/4". Sistemas de cables en cuerdas para ser debidamente ancladas en árbol en un punto superior para de labor de desplazamiento vertical (ascenso/descenso), con arrestador de caídas automático y contrapeso de 5.7 Lb. Debe garantizar una resistencia mínima de 5.000 libras. una cámara digital de mínimo 4G de memoria y 16 megapíxeles, un (1) equipo de telefonía celular con un plan de minutos, GPS de alta precisión y demás equipos y herramientas que se requieran para la correcta ejecución de las actividades.
- Utilización de herramienta e insumos por cuadrilla consistente en un machete con funda para cada operario, escoba plástica para prado, cepillo para barrer, rastrillo metálico (garlanchin) y botiquín de primeros auxilios (botiquín transito reglamentario).

Los EPP (elementos de protección personal) utilizados deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana.

El profesional SISO realizará inspecciones técnicas con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en cuanto a afiliación al sistema de seguridad social, normas de seguridad industrial (EPP, herramientas e insumos; y maquinaria y equipo) y dispositivos de seguridad industrial para lo cual utilizará listas de chequeo. De igual manera revisara la presencia de cada uno de los integrantes de la cuadrilla, anotación que se verá reflejada en la bitácora que diligenciara el ingeniero de campo.

ANEXO 9.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN ESAL - SABS No. ____ DE 2025 - CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Ciudad y Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

Nombre o razón social de la ESAL:

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en nombre y representación legal o convencional, según el caso, en mi calidad de Gerente, presidente, director, según el caso], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. Ni la Organización, ni su personal directivo, estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio de asociación, objeto del Proceso de Selección E.S.A.L. - SABS No. ____ de 2025.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección E.S.A.L. - SABS No. _____ de 2025.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección E.S.A.L. - SABS No. _____ de 2025 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los __ días del mes de __ de 2025.

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad: